

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**  
**Oficina de Control Interno**

**N° INFORME:** OCI-2022-008

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección I “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”.

**DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Marisol Orozco Giraldo, Jefe Oficina Jurídica.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE ([soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)).

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

**AUDITOR (ES):** Mario Augusto Pérez Rodríguez, Contratista.

Angie Milena Abella González, Contratista.

Adriana Vanessa Caballero Hernández, Contratista.

**OBJETIVO(S):**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

**ALCANCE:** El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

**NORMATIVAD APLICABLE:**

- **Decreto 1069 de 2015** “(...) *Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.*”
- **Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021.** “*Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 11) enero de 2022.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, establece: “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones*

*establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 11), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI”, con el fin de emitir la certificación para el segundo semestre de 2021.

## **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:**

### **1. Usuarios.**

#### **1.1. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.**

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 31 de diciembre de 2021 se encontraban creados los usuarios con perfil *“Administrador Entidad, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno, Formulador de Política”*, en estado “Activo”.

De otra parte, se observó que durante el segundo semestre de 2021 se realizó la activación (ingreso) del siguiente usuario:

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	FECHA REGISTRO	ESTADO EN EL SISTEMA
<b>USUARIO INGRESADO</b>			
Formulador de Políticas	71790660	12-nov-2021	Activo

Fuente: Aplicativo eKOGUI

A partir de las consultas realizadas en el Sistema eKOGUI y la información suministrada por la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el segundo semestre de 2021 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del Sistema eKOGUI, se identificaron las siguientes situaciones:

- El usuario 41773519 con rol “Jefe Control Interno” terminó su vínculo contractual con la Entidad desde el 4 de octubre de 2021; no obstante, fue inactivado del sistema hasta el 27 de enero de 2022, mismo día en que se realizó la activación del usuario 86059840 para el mismo rol, es decir, 3 meses y 23 días después de su retiro de la Entidad.
- En la fecha de consulta al Sistema eKOGUI (4 de febrero de 2022) los siguientes usuarios se observaron en estado “Activo”, siendo que estos habían terminado su vínculo con la Entidad en las fechas descritas a continuación:
  - Usuario 85474462 con rol “Jefe Financiero” el 31 de diciembre de 2020. Esta situación fue revelada en el informe OCI-2021-008
  - Usuario 1014182729 con rol “Enlace de Pagos” el 5 de abril de 2021. Esta situación fue revelada en el informe OCI-2021-020

Al respecto la administradora del Sistema en la Entidad remitió evidencia del correo electrónico enviado el 18 de agosto de 2021 por parte de Secretaría General, en el que se designa nuevo Jefe Financiero y nuevo Enlace de Pagos,

no obstante, estos no fueron ingresados al sistema, ni posteriormente retirados ya que se desvincularon de la Entidad el 24 de enero de 2022, situación evidenciada por la Oficina de Control Interno, a través del reporte generado desde el sistema eKOGUI.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Jurídica manifestó que mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2022 se solicitó al Secretario General de la Entidad la nueva designación para el rol de Jefe Financiero y que esta solicitud fue reiterada el día 24 de febrero de 2022.

De otra parte, la Oficina de Control Interno consultó a la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el segundo semestre de 2021 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del sistema eKOGUI. Conforme la respuesta dada, y el reporte generado desde el sistema eKOGUI, se identificó que el usuario con rol de “Jefe Financiero” estuvo vinculado con la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2020 no obstante, a la fecha de la verificación (4 de febrero de 2022) registraba como activo en el Sistema y en ningún momento se realizó el ingreso y retiro del nuevo Jefe Financiero como se mencionó anteriormente, por lo tanto tampoco se registró la desactivación por ausencia temporal del 6 al 27 de julio de 2021.

En cuanto al “Enlace de Pagos” se evidenció que a la fecha de la verificación cómo se mencionó anteriormente, el usuario continuaba apareciendo como activo, sin embargo, estuvo vinculada con la Entidad hasta el 5 de abril de 2021; por lo tanto, en ningún momento se realizó el ingreso y retiro del nuevo enlace de pagos.

Así mismo, se evidenció que no se realizó la desactivación temporal de los usuarios con rol de “Administrador de la entidad” (del 16 al 19 de julio de 2021 por permiso remunerado), “Secretario Técnico del Comité de Conciliación” (del

25 al 26 de octubre de 2021 por incapacidad médica) y “Jefe Control Interno” (del 17 al 23 de agosto de 2021 por vacaciones).

## 1.2. Capacitación: Usuarios capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

En cuanto a asistencia a las capacitaciones convocadas por la ANDJE, la Oficina Jurídica suministró la siguiente información:

ROL	CERTIFICACIÓN
Jefe Jurídico	Perfil Jefe Jurídico, módulos y funcionalidades (7-may-2021)
Secretario Técnico	Perfil Secretario Técnico, módulos y funcionalidades (17-sep-2021)
Administrador de la entidad	Perfil Administrador de la Entidad, módulos y funcionalidades (24-sep-2021)

**Fuente:** Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante memorando 20222100008393 del 1 de febrero de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe actualización de los roles “Jefe Jurídico”, “Secretario Técnico” y “Administrador del Sistema”. Teniendo en cuenta que los usuarios activos con rol “Jefe Financiero” y “Enlace de pagos”, no se encontraban vinculados a la Entidad, una vez se designen los nuevos usuarios para estos roles se deben capacitar como se requiere para el ejercicio de su gestión.

En cuanto al usuario con rol “Jefe de Control Interno”, se delegó a un profesional de la Oficina de Control Interno la participación en la capacitación virtual convocada por la ANDJE el 23 de julio de 2021 con la temática “*Perfil Control Interno, Módulos y Funcionalidades*”, es de aclarar que, la ANDJE permite que la capacitación para los usuarios sea recibida por un servidor de la misma dependencia.

## 2. Abogados.

### 2.1. Abogados Activos

Mediante memorando 20222100008393 del 1 de febrero de 2022, la Oficina Jurídica manifestó que: “(...) Durante el periodo objeto de verificación, la entidad contaba con tres apoderados (una persona natural y dos personas jurídicas)”, quienes contaban con estudios de Doctorado y Posgrado y con una experiencia mayor a 10 años.

Con base en la documentación presentada por la Oficina Jurídica, se verificó los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en la vigencia 2021:

- N° 1542021 con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2021.
- N° 3492021 y 6322021, con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021.

En los referidos contratos se identificó que cuentan dentro de la cláusula “Obligaciones Específicas”, con la siguiente obligación relacionada con el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, así:

*“Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural, dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”*

Conforme con lo anterior, y la información de usuarios con perfil “Abogado” consultada en el sistema eKOGUI, se observó que continuaban activos tres (3) usuarios, es decir,

que no se retiró del sistema el usuario con No de contrato 1542021, con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2021.

De otra parte, se descargó del sistema eKOGUI la información de los procesos judiciales activos para verificar la asignación de procesos a los abogados registrados en eKOGUI, y se evidenció que el usuario con plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2021 no tenía procesos asignados, lo cual coincide con lo reportado por la Oficina Jurídica.

## **2.2. Abogados Inactivos**

De acuerdo con la información de usuarios con perfil “Abogado” del sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, a 31 de diciembre de 2021 no se realizaron inactivaciones (retiro) en el sistema para este rol. No obstante, mediante memorando 20222100008393 1 de febrero de 2021, la Oficina Jurídica manifestó que *“Durante el segundo semestre de 2021, un usuario con rol de abogado (...) presentó ausencia absoluta, esto como consecuencia de la terminación del contrato de prestación de servicios No 154 (...)”*.

## **2.3. Información**

Con respecto a los usuarios con rol “Abogado” que se encuentran activos, se corroboró que la información de correo electrónico, estudios (pregrado) y experiencia se encontraba registrada en el sistema eKOGUI, cumpliendo con los requisitos mínimos que estipuló la ANDJE.

## **2.4. Última Capacitación**

En cuanto a la asistencia a capacitaciones de los usuarios con rol “abogado” la Oficina Jurídica mediante memorando N°20222100008393 del 1 de febrero de 2021, manifestó que: *“Los usuarios con rol abogado que se capacitaron por el administrador del sistema y/o la ANDJE durante el segundo semestre de 2021(...)”* fueron 2

abogados, los cuales se capacitaron por parte del administrador del sistema y de la ANDJE.

Al respecto, la Oficina Jurídica suministró la certificación en la Jornada de Capacitación de eKOGUI en la Ciudad de BOGOTÁ D.C., por parte del abogado que hace parte de ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S - AGM ABOGADOS y el correo electrónico del 18 de agosto de 2021, en el que solicitó a soporte eKOGUI capacitación para el otro abogado.

### 3. Procesos judiciales.

#### 3.1. Procesos Activos: Verificar el número de procesos activos de la entidad al finalizar el segundo semestre de 2021 y cuántos tienen registrados en eKOGUI. Indicar los procesos que no tienen abogado asignado.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica se observó que, a 31 de diciembre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activos ciento setenta y cinco (175) procesos judiciales; no obstante, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se observaron ciento sesenta y cinco (165) procesos registrados, lo que denotó, la diferencia de diez (10) procesos entre la información registrada en cada base de datos. Al respecto, la Oficina Jurídica informó que:

- Siete (7) procesos judiciales, se encuentran en *“Proceso en verificación de la vinculación de la ADR”*.
- De dos procesos se indicó que *“durante el periodo informado el proceso se encontraba en término para contestar demanda, razón por la cual se encuentra en proceso de registro en el sistema”*
- Del proceso con radicado No. 15001233300020200242500, se indicó que se encuentra pendiente la admisión de la demanda para registrar en el sistema.

- Frente a la diferencia de los diez (10) ID eKOGUI procesos registrados en la matriz allegada y la extraída del sistema eKOGUI, se indicó que esta situación se presenta porque los procesos se han migrado dos veces de la cuenta del INCODER. *“la ADR solicitó eliminación de uno de los dos registros. En la base se registró con el ID eliminado del sistema, razón por la cual nos encontramos en proceso de ajuste”.*

Lo anterior muestra que el total de procesos activos en el sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2021, correspondían a ciento sesenta y cinco (165) procesos judiciales y los reportados por la Oficina Jurídica a ciento setenta y cinco (175) procesos, lo que denotó, la diferencia de diez (10) procesos más en la base de datos de la Oficina Jurídica que no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI.

De otra parte, de acuerdo con el reporte de procesos judiciales activos descargado del sistema eKOGUI, se identificó un (1) proceso sin asignación de abogado:

ID. EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO EN EKOGUI
2258124	30-nov-2021

Al respecto, la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del 21 de febrero de 2021 informó que *“El proceso con radicado 5045312100220201380000, se encuentra en proceso de eliminación por parte de la ANDJE, comoquiera que de acuerdo con sus instrucciones mientras la entidad no sea parte en estos procesos, no debemos registrarlos en nuestra cuenta, razón por la cual no cuenta con abogado asignado.”*

### **3.2. Procesos Terminados: Verificar el número de procesos que se terminaron durante el segundo semestre de 2021 y cuántos tienen registrada una actuación de terminación en el mismo período.**

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica se indicó que *“Respecto a la solicitud de información de los procesos terminados durante el periodo objeto auditar, nos permitimos informar que por estados del 29 de noviembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Tunja, notificó el fallo de segunda instancia proferido el 24 de noviembre de 2021 dentro del medio de control de reparación directa, con radicado 15693333100220120003900 (...)en contra del INCODER y como sucesor procesal la ADR, que confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 21 de junio de 2019 que denegó las pretensiones de los demandantes. Dicha sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada.”*

De acuerdo con lo anterior se verificó la información registrada en el sistema eKOGUI de procesos judiciales terminados y no se evidenció el proceso indicado por la oficina jurídica, toda vez que el proceso continúa con estado activo, debido a que no se ha obtenido la constancia de la sentencia ejecutoriada.

Por otro lado, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno que en la auditoría pasada se identificaron 72 procesos terminados, es decir que para el periodo de la presente auditoría se realizaron 3 terminaciones, al respecto la Oficina Jurídica informó a través de correo electrónico del 25 de febrero de 2022 que *“Revisada la base de datos de procesos de la entidad, se pudo confirmar que durante el segundo semestre de 2021 solo fuimos notificados de una sentencia de segunda instancia en el proceso con radicado No. 15693333100220120003900, favorable para la entidad, la cual se encuentra ejecutoriada. Durante el periodo informado la entidad no fue notificada de terminación de proceso en los cuales estuviera vinculado. Es probable que la diferencia de los tres procesos con estado terminado, entre el informe anterior y el actual, obedezca a que otras entidades hayan dado por terminados estos tres procesos.”*

### **3.3. Actualización Procesos.**

Conforme a lo requerido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 11), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” aparte “*Actualización*”, se descargó del sistema eKOGUI “*el reporte de terminados*” y se filtraron los procesos únicos que tenían “*fecha de terminación igual o anterior al 31 de diciembre de 2021*”; asimismo, se descargó “*el reporte de procesos activos*” y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 31 de diciembre de 2021 la Entidad presentó un total de 75 procesos judiciales terminados y 35 procesos activos con estado terminado. Respecto de estos últimos, la Oficina Jurídica remitió justificación en correo electrónico el 21 de febrero de 2021, así: “*La entidad presenta un total de 35 procesos activos con estado terminado., dado que se encuentra a la espera de la expedición por parte de los despachos judiciales de los documentos idóneos que nos permitan terminar los procesos en el sistema.*”

Respecto de los ocho (8) procesos reportados en la auditoría anterior que se podrían dar por terminado, la Oficina Jurídica indicó a través de correo electrónico del 25 de febrero de 2022 que continúan en trámite de la constancia de ejecutoria.

### **3.4. Condenas.**

Durante el segundo semestre de 2021, se presentó la terminación de un (1) proceso judicial en donde no se presentó condenas para la Entidad.

### **3.5. Procesos mayores a 33.000 SMMLV.**

En consulta realizada al sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, durante el segundo semestre de 2021 continuaban dentro de los procesos judiciales activos de la Entidad, tres (3) procesos que superaban los 33.000

SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), registrados entre el 2013 a 2019. Al respecto, se encontraban en el sistema eKOGUI la pieza de la demanda de cada uno de ellos.

NÚMERO EKOGUI	PRETENSIÓN TOTAL INDEXADA
346243	\$ 336.114.277.172,34
1049269	\$ 57.127.977.359,66
1388512	\$ 1.340.784.681.915,99

**3.6. Calificación del riesgo: Verificar que los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad demandada tengan registrada la calificación del riesgo.**

De 165 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2021, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandada, 156 procesos tenían fecha de registro de calificación del riesgo durante el segundo semestre de 2021, y cuatro (4) procesos estaban sin calificación.

NÚMERO EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO
2161854	23-nov-2020
2178247	18-feb-2021
2254181	10-dic-2021
2258124	30-dic-2021

Al respecto, la Oficina Jurídica informó en correo electrónico del 21 de febrero de 2021 que *“en efecto los procesos están sin calificación del riesgo provisión (...) de los 7 procesos que informé que quedaban calificados el día de hoy, hay 3 que para la fecha de corte del presente informe se encontraban en término para contestar la demanda, razón por la cual la calificación del riesgo se realizó con posterioridad a esta actuación de la entidad (en la presente vigencia), estos procesos son: 13001333300720190028300, 63001233300020190025000 y 73001333300420200018700”*

**3.7. Provisión contable: Verificar que los procesos que fueron calificados tienen registrada la provisión contable.**

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” la incorporación de la provisión contable en los 156 procesos en los que se calificó el riesgo, evidenciando su registro en dicho sistema. La Entidad registró seis (6) casos con probabilidad de pérdida "ALTA", de los cuales cuatro (4) tienen como valor económico registrado para tales procesos de cero, sin embargo, dos (2) procesos, si tienen valor económico registrado cómo se evidencia a continuación:

ID eKOGUI	Radicado	Calificación Riesgo Procesal	Valor Económico Inicial	Valor Provisión Contable
128777	08001233100020020075300	ALTO	\$3.091.064.230,00	0,00
299465	47001233300020120002200	ALTO	\$1.425.653.650,00	0,00

Se indica por parte de la Oficina Jurídica en el mismo correo electrónico que *“Se corrigió un error en el registro de la información en el sistema, por lo que en la actualidad ya se ve reflejado el valor a provisionar.”*

**4. Prejudiciales activos, terminados y actualización.**

**4.1. Prejudiciales Activos: Verificar la totalidad de conciliaciones prejudiciales que están activas en la entidad y cuántas están activas en el sistema.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica, se observó que a 31 de diciembre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activa una (1) conciliación prejudicial; no obstante, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se observaron registradas como activas nueve (9) conciliaciones prejudiciales, lo que denotó, la diferencia de

ocho (8) prejudiciales entre la información registrada en cada base de datos, de las cuales seis (6) tenían fecha de registro antes del 1 de julio de 2021.

NÚMERO EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO
1405553	16-sep-2019
1414697	29-oct-2019
1421030	23-nov-2019
1423348	05-dic-2019
1449840	16-oct-2020
1461310	02-mar-2021

Lo anterior, evidenció la falta de actualización del Sistema, toda vez que un 71% de las conciliaciones activas corresponden a procesos registrados antes del 1 de julio de 2021.

Adicionalmente, se indicó por parte de la Oficina Jurídica que *“en el sistema Ekogui aparecen duplicadas las 3 solicitudes de conciliación extrajudicial (...) situación ajena a la gestión realizada por la ADR como quiera que este doble registro puede provenir de la ANDJE o de las otras partes convocadas. Conforme a lo anterior, nos encontramos en proceso de solicitar la eliminación de los radicados que no corresponden.”*

De otra parte, teniendo en cuenta que la Entidad en el segundo semestre de 2021 tenía seis (6) solicitudes de conciliación extrajudicial, en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo *“Gestión de fichas para el comité de conciliación”* del sistema eKOGUI, se observó el registro de cinco (5) fichas técnicas correspondiente a los (5) casos que fueron estudiados en sede del Comité de Conciliación y se observó que para tres (3) de los prejudiciales se encontraba cargada el acta de la sesión del Comité de Conciliación en que fue estudiada y el orden del día de la sesión, las convocatorias de seis (6) sesiones del Comité de Conciliación fueron gestionadas a través del Sistema eKOGUI.

No se allegó evidencia de publicación de dicha información en los tres procesos que se encuentran duplicados.

**4.2. Prejudiciales terminados: Verificar el número de conciliaciones prejudiciales que se terminaron en el segundo semestre de 2021, y de éstas, cuántas registraron una actuación de terminación con fecha del mismo semestre de 2021 en el sistema.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se observaron cinco (5) solicitudes de conciliación en estado “Terminada”, de las cuales tres (3) registraban última situación en el segundo semestre de 2021:

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	FECHA ÚLTIMA SITUACION	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1095361	06-ago-2021	19-jul-2021	05-nov-2021
1430560	02-sep-2021	02-sep-2021	01-feb-2022
1434600	12-oct-2021	27-oct-2021	01-feb-2022
1454146	27-dic-2021	26-ene-2022	01-feb-2022
1455309	27-dic-2021	18-ene-2022	01-feb-2022

**4.3. Actualización Procesos Prejudiciales.**

Conforme a las indicaciones del Instructivo del Sistema e-KOGUI perfil Jefe de Control Interno (versión 11), se tomó la muestra seleccionada automáticamente por la plantilla, de las conciliaciones activas con registro anterior al 1 de julio de 2021 en el Sistema, para validar las terminadas y las que permanecen activas. Para lo cual se solicitó la respectiva información a la Oficina Jurídica de las seis (6) conciliaciones activas con registro anterior al 1 de julio de 2021, y a través de correo electrónico del 24 de febrero de 2022 informó lo siguiente:

- *ID eKOGUI 1405553: Duplicado con el 1379201, con el cual se gestionó en el sistema.*

- *ID eKOGUI 1414697: Duplicado con el 1408285, con el cual se gestionó en el sistema.*
- *ID eKOGUI 1423348: Repetida en la 1422230, la cual se encuentra terminada.*
- *ID eKOGUI 1449840 y 1421030: “La entidad no fue citada por la Procuraduría a la audiencia de conciliación, razón por la cual no hay documentos que acrediten que se hubiese admitido la misma por el ente de control y por ende no se ha podido terminar el proceso en eKOGUI. Esta situación fue excepcionada en la contestación de la demanda.”*
- *ID eKOGUI 1461310: “Reiteramos lo manifestado en correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual se informó "revisado el sistema eKOGUI, se pudo evidenciar que la conciliación extrajudicial identificada con el No. 1461310, se encuentra concluida como quiera que fue llevada al comité en el mes de abril, tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla, tomada desde el perfil Secretario Técnico del Comité de Conciliación”*

Conforme a lo anterior, se evidenció que los procesos prejudiciales con ID eKOGUI 1405553, 1421030, 1414697, 1423348 y 1449840 fueron evidenciados desde el pasado seguimiento como activos.

## **5. Arbitramentos**

La Oficina Jurídica en el memorando 20222100008393 del 1 de febrero de 2022, manifestó: *“Durante el periodo objeto de verificación, es decir del 1 de julio a 31 de diciembre de 2021, la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales.”*, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

## 6. Pagos

La Secretaría General por medio del memorando 20226100008353 del 1 de febrero de 2022, respondió que *“La Agencia de Desarrollo Rural-ADR, durante la vigencia 2021, no realizo ningún desembolso por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales (...).”*

De otra parte, la Oficina Jurídica a través del memorando 20222100008393 del 1 de febrero de 2022 indicó que: *“Durante el período objeto de reporte, la entidad no realizó ningún pago por concepto de sentencias condenatorias, conciliaciones y/o laudos arbitrales.”*

Considerando que durante el segundo semestre de 2021 no se hicieron pagos, consultado el sistema eKOGUI no aparece información registrada de pagos.

### RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 11)

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI			
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
<b>INFORMACIÓN USUARIOS</b>		<b>PREJUDICIALES</b>	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	13
Usuarios activos	9	Porcentaje de registro	1300%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	100%
Nivel de capacitación	67%		
<b>JUDICIALES</b>		Procesos arbitrales	0
Procesos activos	165	Porcentaje de registro	
Porcentaje de registro	94%	<b>PAGOS</b>	
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%	Pagos relacionados	0
Procesos por abogado	55	Uso del módulo pagos	No aplica
Provisión incorrecta	0%		

**Ver Detalle en Documento Anexo:** Agencia de Desarrollo Rural SemII-2021-eKOGUI

**Nota:** *En atención a lo determinado en el numeral 7. del “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 11”, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ([soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)) dentro de los plazos establecidos para ello.*

### **RECOMENDACIONES:**

- El Administrador del Sistema en la Entidad le corresponde realizar oportunamente las activaciones e inactivaciones de los usuarios según corresponda, de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios en la Entidad, en ese sentido, se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría General para que se designen los nuevos usuarios con rol “Jefe Financiero” y “Enlace de Pagos”, toda vez que los activos se han desvinculado de la Entidad.
- Programar asistencia a capacitaciones para los usuarios que se activen para el rol Jefe Financiero y Enlace de Pagos, con el fin de fortalecer las competencias y actualizarse en el funcionamiento de la versión 2.0 del sistema eKOGUI.
- Frente a los procesos judiciales activos de la Entidad, se identificó diferencia en el total de procesos de acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado en el sistema, por lo que se debe gestionar la revisión de la base de datos y de considerarse realizar su actualización y depuración, para los casos de los procesos repetidos en el sistema realizar los trámites ante la ANDJE para su eliminación y adelantar el registro de los procesos que no estaban en el sistema eKOGUI, de tal manera que se tenga claridad del total de los procesos activos en la Entidad.
- Teniendo en cuenta los procesos registrados en el sistema Ekogui que aparecen como activos con estado terminado, se recomienda validar la veracidad de los que

se encuentren con ese estado de terminado registrado por otras entidades, con el fin de adelantar las acciones necesarias para depurar la realidad procesal de los terminados de la Entidad.

- Debido a que se observó procesos judiciales que no tenían calificación del riesgo y que contaban con la contestación de la demanda, y que no se registró la provisión contable de dos procesos con valor diferente a cero, se recomienda a los usuarios con rol abogado adelantar las acciones dirigidas a dar cumplimiento con los lineamientos dados por la ANDJE.
- Con respecto a los procesos prejudiciales activos que corresponden a vigencias anteriores a 2021, se recomienda adelantar acciones de depuración, y de las que requieran con el apoyo de la ANDJE. Lo anterior, en razón a que la ANDJE considera que los procesos prejudiciales permanezcan como activos en el sistema en un término de 6 meses como suficiente para la gestión y su culminación.
- De otra parte, teniendo en cuenta que se observaron procesos prejudiciales que tenían su última actuación antes del 30 de junio de 2021 y que se terminaron en el sistema durante el segundo semestre de 2021, se recomienda a los abogados encargados fortalecer el control de las actuaciones de los prejudiciales que se ingresan al sistema eKOGUI, y gestionar los casos hasta su culminación de forma paralela a las actuaciones.

**Notas:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para

los planes de mejoramiento a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022.

**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Angie Milena Abella González, Contratista.

**Revisó:** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista. *CM*